

BOLIVAR Y LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Por HÉCTOR SERPA ARCAS

Confesión

Confieso que desde muy joven, cuando comencé a tener, tal como es corriente decir, uso de razón, nació mi interés por la obra de SIMON BOLIVAR, y con el correr de los años, cuando a aquel uso de razón se agregó la capacidad intelectual que nos suministra la edad y la capacidad de raciocinio que nos traen el estudio y la meditación, el interés bolivariano fácilmente se transformó en admiración, que el tiempo no ha hecho más que agrandar y enaltecer. Para mí, SIMON BOLIVAR fue y sigue siendo un genio.

Ya se ha constituido en un lugar común entre los historiadores y sociólogos, el descarnar la figura de BOLIVAR, el despojarlo de todo lo mítico que a su alrededor se haya creado, de creerlo un personaje de carne y hueso como todos nosotros, cuya obra fue producto más que de su voluntad, del medio y el tiempo en que actuara. Y estaríamos inclinados a aceptar tal simplicidad de la figura de BOLIVAR, si observamos cómo al morir, mejor decir al pasar a la inmortalidad era apenas una piltrafa humana, material; pero la rechazamos categóricamente al constatar que los hechos por BOLIVAR realizados se salen de lo común y caen en la esfera de lo genial.

¿Es que acaso no es genial libertar todo un continente, una extensión geográfica superior a los 5 millones de kilómetros, que va desde Centroamérica, el Atlántico y el Caribe, hasta el norte de Chile y Argentina, y desde el Pacífico, sobre los Andes, hasta los límites amazónicos del Brasil? ¿Acaso no es genial también el recorrer tan vasta extensión territorial a lomos de mulas y caballos, padeciendo enfermedades que nunca lo dejaron en paz, males capaces de minar la capacidad de cualquier persona en términos extremos, y realizar hazañas físicamente imposibles, tal como el paso de los Andes? ¿No es genial quizás que para libertar a todo este continente geográfico, tuviese que inventar ejércitos de todo un pueblo analfabeto, empezando por la necesidad de insuflarle y hacer comprender la nación de patria, y verse en la necesidad, en veces, de luchar en contra de los naturales a quienes les llevaba la libertad y la igualdad que nunca antes habían conocido? ¿Es que no es genial para sólo un hombre, el nacer en cuna de

oro, el poseer una fortuna millonaria, y desprenderse voluntariamente de ella y lo demás que le fuera obsequiado, hasta llegar a carecer de una camisa en los momentos de pasar, repito a la inmortalidad, y administrar todo ese vasto continente sin que en momento alguno su alma ni sus manos se manchasen con el más pequeño acto de corrupción administrativa? ¿Acaso no es genial que para lograr su obra SIMON BOLIVAR legase a la posteridad todo un monumento legislativo, sin parangón en ningún otro hombre de la historia, y que en el ejercicio del poder fue siempre esclavo y fiel cumplidor de las leyes que él mismo promulgara, hasta en contra de su interés personal? ¿Y no es obra de genio también, cuando al immortalizarse en la eternidad mantuviera, a pesar de todas las vicisitudes y enemigos, el corazón vacío de odios y rencores, porque, tal como lo dijo DIAZ SANCHEZ,¹ “su espíritu y su conciencia están llenos de claridad”?

De BOLIVAR hablo cuando expreso los hechos anteriores y por todo ello fue un genio incluso al jurar —una tarde de agosto de 1805— en plena juventud, 22 años, liberar a su patria, ser después visionario de todo un continente en su profética Carta de Jamaica, 10 años más tarde, 1815, y lograr realizar ese juramento con un “ejército de mendigos” conforme a la apreciación de BARREIRO, después del paso de los Andes que culminó en las batallas de Pantano de Vargas y puente de Boyacá, en 1819. Además, porque, tal como lo dice SALCEDO BASTARDO,² BOLIVAR “creó mucho más de lo que sistemáticamente aprendió y leyó. Supo más de lo que se le enseñó. Sobre su prodigiosa mentalidad se ha pronunciado de manera unánime la nutrida totalidad de sus críticos, investigadores y estudiosos”.

Nos saldríamos del tema si prosiguiéramos en el análisis, o en la simple exposición siquiera, de los hechos que comunican la genialidad a su obra. Nos hemos detenido brevemente en ello y colocado a manera de preámbulo, para aclarar desde ya la naturaleza portentosa de la obra de SIMON BOLIVAR, de mi admiración por ella y que ese mismo carácter de genialidad se comunica a su acción dentro del campo de la administración de la Justicia, que sin dicho presupuesto no se la podría comprender en todo su verdadero sentido. Es que por más que se quiera adosar el hombre a su tierra y a su tiempo, obras como la realizada en América por BOLIVAR, requerían en su autor cualidades geniales que en su tiempo tan sólo él llegó a poseer, y que no obstante ser “hombre de las circunstancias” éstas no lo crearon, sino que lo motivaron y la acción genial de BOLIVAR fue constante y permanente, manifestada en todo momento y de acuerdo a las circunstancias, en evidente expresión de no dejarse vencer, al contrario domeñarlas hasta superarlas triunfalmente no obstante su imprevisión.

Bolívar, tema inagotable, jurista y legislador

Esta genialidad bolivariana que nosotros sin empacho afirmamos una y otra vez, se pone de manifiesto en los diferentes ángulos o facetas de su personalidad,

1. DIAZ SANCHEZ: *El Caraqueño*, p. 138.

2. SALCEDO BASTARDO, J. L.: *Bolívar: un Continente y un Destino*, Caracas, U.C.V., 1982, p. 57.

todas dignas de estudio: simplemente, BOLIVAR fue, además de guerrero, y más profundamnte, un pensador ejecutivo, con una pasión de cultura que no conoció términos, que al pensamiento unió la acción y viceversa, fue tal como en clara síntesis subraya SALCEDO BASTARDO, un “no hacer sin pensar, ni pensar sin hacer”.³ Tal como lo expresa nuestro historiador BRICEÑO PEROZO, “BOLIVAR es un tema inagotable, tanto para poetas como para escritores, y es fuente ubérrima en la que toman sus principios los conductores de pueblos, ansiosos de llevar a sus programas y ejecutorias la más cabal de las orientaciones y el más digno de los mensajes...”⁴ y como más explícitamente lo concreta NUMA QUEVEDO, BOLIVAR fue “constitucionalista, filósofo, sociólogo, guerrero, orador, guía democrático de América, diplomático, galante, escritor, pensador, plenipotenciario, periodista, administrador, maestro, profeta, crítico literario, estratega, estadista, poeta, pedagogo”,⁵ y agregamos nosotros, BOLIVAR fue, esencialmente, legislador, jurista y legislador.

No es, pues, extraño que estemos aquí, un jurista dedicado hace muchos años al estudio de la ciencia del Derecho, hablando someramente de la faceta de legislador y jurista de nuestro Libertador, SIMON BOLIVAR.

Bolívar: su preparación de jurista y legislador

Las excepcionales cualidades de BOLIVAR para legislar y sus manifestaciones repetidas de jurista y de creador de un derecho americano, se debieron a un proceso de decantación intelectual y de preparación cultural, aunado a una capacidad de captación, envidiables y raros en la época tan azarosa que vivió y actuó. No fue fruto del azar ni de la improvisación.

BOLIVAR tuvo una preparación cultural digna de elogio, que debido a los medios económicos que poseían sus progenitores pudo comenzarla desde la más temprana edad, en su ciudad natal, y continuarla en el extranjero.

En efecto, en BOLIVAR se dan tres circunstancias que son vitales para la preparación cultural: sus estudios, una pasión por la lectura y la verificación de viajes. A lo cual se agrega, posteriormente, que se hizo asistir y contó con la amistad de grandes pensadores de América, especialmente de juristas de reconocida capacidad científica. Entre sus maestros y preceptores se cuentan el Pbro. José Antonio Negrete, Guillermo Pelgrón y otros, especialmente Don Andrés Bello como maestro de literatura y geografía, y el Licenciado Miguel José Sanz. Empero, fue Simón Rodríguez, entre sus preceptores el que más influyó en la vida de BOLIVAR, tal como él mismo lo reconoció en más de una ocasión, y dijo de él: “un sabio y un amigo mío que adoro...”, “Ud. formó mi corazón para la libertad, para la justicia, para lo grande, para lo hermoso. Yo he seguido el

3. SALCEDO BASTARDO, J. L.: *Visión y Revisión de Bolívar*, 4ª edic., Caracas, 1960, p. 69.

4. BRICEÑO PEROZO, MARIO: Prólogo a la obra *Al encuentro de Bolívar*, del R. P. Pedro Pablo Barnola.

5. QUEVEDO, NUMA: *Bolívar, legislador y jurista*. Contraloría General de la República. Caracas, 1974, p. 15.

sendero que Ud. me señaló". Aparece, pues Simón Rodríguez como el libertador del Libertador, pues tal como enseña SALCEDO BASTARDO, "independiza a Bolívar, lo divorcia de la realidad tradicional y lo acerca a la verdad futura; le ayuda a conseguir la perspectiva propia de un creador, a intuir su faena y calcular las fuerzas de sus auxiliares y enemigos".⁶

En cuanto a los viajes al exterior, BOLIVAR los efectuó en tres ocasiones. Una primera, cuando aún era un joven (1799), de estudios, un segundo viaje que aun cuando lo motiva el hecho inmediato del fallecimiento de su esposa, fue singularmente el más fructífero y de mayor capacidad de ilustración, pues durante él recorrió varios países europeos (España, Inglaterra, Francia, Portugal, Italia, Austria y Alemania) y los Estados Unidos de América. El tercer viaje lo realiza BOLIVAR en calidad de diplomático a Gran Bretaña, integrando la primera misión patria al extranjero.

De tales viajes, especialmente de los dos últimos hizo BOLIVAR las siguientes referencias: "Durante mi visita a los Estados Unidos, por primera vez en mi vida vi la libertad nacional", y "es de creer que en Caracas o San Mateo no me habrían nacido las ideas que vinieron en mis viajes, y en América no hubiera tomado aquella experiencia ni hecho aquel estudio del Mundo, de los hombres y de las cosas que tanto me ha servido en todo el curso de mi carrera política".

El hábito de BOLIVAR por la lectura, mejor dicho su pasión por la adquisición de conocimientos, fue permanente, nacido en él desde su juventud y estuvo dedicado muy especialmente al estudio de obras jurídicas, siendo al respecto muy significativo que para el año 1745, 12 años de edad, en el reparto de los bienes de su padre que le pertenecieron se encontraba la importante colección de Recopilación de Leyes de los Reinos de las Indias. "Nada de extraño —anota NUMA QUEVEDO— tendría que no obstante la temprana edad del Libertador, éste hubiera manifestado su vocación prematura por el estudio del derecho y el conocimiento de las leyes en general; pues de otra manera no se explica cómo entre las obras pertenecientes a su antecesor se hubiera destinado a él los ya mencionados cuatro volúmenes de Leyes de Indias". Es un dato que en el orden de ideas que venimos exponiendo, cobra bastante fuerza y vigor. Además, en las bibliotecas que estuvieron a su alcance, tales como las de sus tíos Palacios, también se encuentran obras de derecho que en concepto de los historiadores sirvieron de fuente donde nutrió el Héroe Máximo su vocación y su cultura jurídica. Así por ejemplo "las seis obras Colección General de Ordenanzas Militares en diez tomos cada una".⁷

No debe extrañar, pues, que desde muy temprana edad despertara en BOLIVAR su pasión y su dedicación por el derecho, ni aparece como un hecho extravagante en él su condición de jurista y de legislador.

Insistiendo en el tema, es de observarse que BOLIVAR, en honor a su afán de culturización, mantuvo siempre una muy surtida biblioteca, entre cuyos libros

6. SALCEDO BASTARDO, J. L.: *op. cit.*, p. 58.

7. QUEVEDO NUMA: *op. cit.*, p. 31.

se encuentran los variados temas sobre historia (conocía los clásicos de la antigüedad, griegos y romanos), geografía, arte militar, filosofía, diccionarios, enciclopedias, y especialmente obras jurídicas. Además, BOLIVAR mantuvo la costumbre de llevar consigo en sus viajes una muy especializada biblioteca: citaré al efecto que cuando BOLIVAR marchó de Lima para Arequipa, Cuzco y Potosí con la intención de la creación de Bolivia, llevaba entre otras obras jurídicas las siguientes: *El Espíritu de la Enciclopedia*, *Manual Diplomático o Compendio de los Derechos y Funciones de los Agentes Diplomáticos*, por Carlos de Martens; *Del Espíritu de las Leyes*, de Montesquieu; *Comentarios sobre el Espíritu de las Leyes*, de Montesquieu, según observaciones inéditas de Condorset; *La Ciencia de la Legislación*, por Cayetano Filangieri y algunas obras de Ceremias Bentham, probablemente relativas a la legislación, tal como lo observa PEREZ VILA, a quien se debe un acucioso estudio sobre las obras que heredó y posteriormente formaron la lectura del Libertador.⁸

A todo lo anterior debe agregarse la política de BOLIVAR de rodearse y asesorarse de los grandes pensadores de América, especialmente conocedores del derecho, tales como ejemplo: los grandes juriconsultos venezolanos Roscio, Peñalver, Cristóbal Mendoza, Tovar, Palacio Fajardo, Revenga, y a los granadinos, encabezados por Torres, Santander, Mosquera, Vergara, Félix y José Manuel Restrepo, Castillo y Rada, Márquez, etc., “a quienes tuvo por consejeros y mentores. Ello manifiesta una vez más la admiración de BOLIVAR por la ciencia que tales pensadores cultivaban, la ciencia del derecho.⁹

No fue, pues, BOLIVAR un improvisado legislador y jurista: para formarse tal, bebió en las fuentes materiales del derecho y de la doctrina de sus más egregios expositores. Poseyó de hecho la debida preparación.

Bolívar: legislador y jurista

El anterior conocimiento del derecho convierte a BOLIVAR en un jurista, que ha tenido la suerte privilegiada de vivir la experiencia social de donde encuentra las fuentes materiales del derecho: sus viajes por el extranjero y su largo y constante peregrinar por los pueblos de América del Sur, le pusieron en contacto directo con la realidad social para la cual le tocará legislar, lo cual logra a la perfección habida cuenta de su capacidad intelectual y del conocimiento que logra adquirir del derecho.

Al examinar la obra legislativa de BOLIVAR, admira su técnica y su practicidad, a la par que su claridad en la elaboración de las normas jurídicas, lo cual sólo es posible por las dos características de la personalidad de BOLIVAR: su objetividad y su capacidad de síntesis para expresar su pensamiento. Esta última característica, la claridad en la elaboración del texto legal escrito, constituye en la actualidad uno de los elementos de la Seguridad Jurídica como uno de los valores jurídicos expresión de la Justicia legal.

8. QUEVEDO, NUMA: *op. cit.*, p. 33.

9. QUEVEDO, NUMA: *op. cit.*, prólogo de Rafael Gómez Hoyos, p. 12.

Por la objetividad, BOLIVAR captaba los hechos y los valoraba tal como eran en la realidad, sin deformarlos en base a su modo de ser y de pensar, o como dice SALCEDO BASTARDO, la objetividad de BOLIVAR le permitía reconocer y apreciar los hechos con independencia de la simpatía o antipatía que pudieran inspirarle, en su tamaño propio y dentro de estructuras totales.¹⁰ Ello permitió a BOLIVAR conocer y juzgar los hechos y las personas, y lo llevó a adaptar "sus" leyes a la realidad americana y a la idiosincrasia de su población, siendo producto de esa cualidad tanto sus aciertos legislativos como aquellas instituciones que aparecen en la línea de su pensamiento político como transitorias.

Por la claridad de expresión y su facilidad de síntesis llegó a elaborar normas jurídicas que pueden ser modelos de concisión y de expresión sin ambigüedades. Como ejemplos podemos citar algunas disposiciones de sus primeros ordenamientos normativos jurídicos, de 1817, cuales son los relativos a la creación de un Consejo de Guerra y al reparto de tierras entre los patriotas. El Decreto relativo a esta última materia dice, entre otras cosas: "Todos los bienes y propiedades muebles e inmuebles de cualquier especie, y los créditos, acciones y derechos correspondientes a las personas de uno y otro sexo que han seguido al enemigo el evacuar este país o tomado parte activa en su servicio, quedan secuestrados y confiscados, a favor del Estado. . . La propiedad debe entenderse en toda la extensión de la palabra, comprendiendo créditos, títulos y acciones. . .". Una redacción tal no da pie a duda ni ambigüedades en cuanto al significado del texto legal citado.

Esta claridad y esta concisión la reconocían los extraños y aplicada a la legislación no era más que consecuencia de la manera de ser y de expresarse BOLIVAR. PERU DE LACROIX así lo expresa: "sus preguntas son cortas y concisas; . . . nada difuso le gusta", y lo confesó el propio Libertador: "no soy difuso. . ." llegó a decir de sí mismo.

En resumen, puede afirmarse que BOLIVAR reunió las condiciones personales para ser legislador: una formación jurídica a alto nivel, nacida de su constante observación de los hechos de la sociedad en que le tocó actuar, de una capacidad de captación objetiva de los hechos y las personas, que favorecía su apreciación y valoración sin deformarlos, de una constante y bien asimilada enseñanza de los autores, y, además de una capacidad de síntesis y concisión envidiable que lo llevó a elaborar ordenamientos jurídicos por demás claros y precisos.

Bolívar. su obra legislativa

La obra legislativa de BOLIVAR fue portentosa y real: legisló sobre materias que van desde las herraduras para los caballos hasta las constituciones de Angostura y Bolivia, y trató de realizar con ella sus ideales revolucionarios sin salirse de la realidad americana.

Todas las materias legisladas las trató con extrema seriedad de modo de poder afirmarse que su legislación nunca fue superflua.

10. SALCEDO BASTARDO, J. L.: *op. cit.*, p. 77.

Llegado a este punto es de preguntarnos, ¿por qué legisla el Libertador?, ¿por qué esa siempre ansia de ocuparse él personalmente de legislar?

La respuesta la encontramos en el ideal libertario de BOLIVAR, de manera de aparecer su legislación como una consecuencia inevitable y esencial de la independencia latinoamericana de la dominación española. BOLIVAR no concibe la lucha la cual lideriza en América como una pura y simple emancipación política, que permita a los pueblos y naciones liberados darse el gobierno propio sin ataduras ni imposiciones de gobiernos extranjeros, únicamente. Lejos de ello: BOLIVAR, como máximo líder de esta lucha, persigue la independencia total, en todos los órdenes de la vida de los pueblos: político, económico, jurídico, social, artístico, moral, etc. Conforme a un plan, que aparece mentalmente esbozado desde los comienzos mismos de su actuación pública, concibe BOLIVAR la independencia latinoamericana. Ya en 1810, encontrándose BOLIVAR en Londres, habla de “invitar a todos los pueblos de América a que se unan en confederación”, o sea la idea que muchos años después quiso cristalizar con el afamado Congreso de Panamá (1826), que vino a constituir la expresión más cabal del ideal unitario estrictamente latinoamericano de BOLIVAR, y la cúspide de la independencia total de América.

Pues bien, conforme a ese plan BOLIVAR impulsa y realiza la independencia latinoamericana, plan que tan magistralmente expone nuestro ilustre historiador SALCEDO BASTARDO, y que con la venia de esta tan distinguida concurrencia me permitiré leer textualmente de su conocida obra *Visión y Revisión de Bolívar*.

Dice el citado autor (p. 71):

“Bolívar concibe e impulsa la Revolución Americana como una empresa orgánica que ha de marchar simultáneamente por cinco vías y con sendos objetivos convergentes. En el orden político se trata de la emancipación, ruptura de los vínculos políticos con la corona española; nacimiento público de una magna entidad nueva; conquista de la libertad y de la autonomía. En el orden económico aspira a sustituir la estructura agraria del esclavismo por la del salariado del régimen monetario; trabaja decidido por la justicia en la distribución de los bienes; apunta a la independencia económica con la distribución de la tierra a los propios trabajadores, esto es, situar los medios de producción en las manos de sus verdaderos agentes; y tiende a la nacionalización de la riqueza minera. En lo social —conjunta e indisolublemente ligado a lo económico— se pronuncia por la abolición absoluta de la esclavitud y de los privilegios; la meta es reivindicar la dignidad humana, eliminar las diferencias sociales: liberar a los negros, redimir a los indios, propender a la superación de los pardos; igualdad para todos. En lo jurídico su acción revolucionaria se expresa en la concepción de un Derecho Americano, en la estructuración y defensa de principios legales esenciales para regular las relaciones inter e intracontinentales; él da la pauta y reúne por primera vez la asamblea de países americanos; establece el núcleo germinal de una ágil y vasta unidad jurídica. En el campo histórico la Revolución se traduce en la entrada el orden universal de una nueva, inmensa y rica unidad colectiva, con un plan de justicia, paz y armonía internacional, con propia conciencia de su existencia, de su originalidad y de su auténtico destino. Dentro de lo específicamente cultural, Bolívar se define como un protector decidido de la educación popular,

en su concepto, "el primer deber del gobierno",* a ninguna otra materia —salvo a la guerra y a la diplomacia— concedió más minuciosa y sostenida atención. A todo esto se añade en el orden espiritual una acción renovadora y complementaria de esas cinco directrices, cuyo norte es establecer el imperio de la moral, elevar la virtud a norma y ejercicio constante de la vida social, insistir en la justicia, propagar y realizar el bien. Labrar un alma nueva, sólidamente abroquelada en los principios éticos culminantes de nuestra civilización".

En todos estos órdenes de la vida de los pueblos latinoamericanos liberados por BOLIVAR, era necesario legislar porque en todos ellos permanecerían esclavos si la acción libertaria de BOLIVAR se hubiere detenido en la independencia política de América. Permanecerían intactas las estructuras políticas y la forma despótica de gobernar, sustituyéndose a las autoridades extranjeras, los gamonales criollos; permanecería igual la estructura económica de la Colonia, con sus caprichosas desigualdades, y la tierra permanecería en manos de terratenientes y no del pueblo; en el orden social, la existencia de castas y clases en la población subsistiría con la consabida injusticia que ella conlleva, y la esclavitud se mantendría no sólo en el sentido estricto de la institución como en el indirecto de tributos a pagar por la gran masa poblacional; la cultura permanecería siendo una cultura elitescas y subyugada al pensamiento extranjero; en el orden espiritual, la religión continuaría siendo utilizada como medio de sojuzgamiento del pueblo; y por último, en el orden jurídico regiría la legislación colonial con toda su secuela de injusticias caprichosas en contra de la población americana.

Concebida, pues, por BOLIVAR la independencia latinoamericana como el nacimiento de un mundo nuevo, de liberación total, en todos los órdenes de los pueblos liberados, se imponía de manera ineluctable la necesidad de legislar en iguales términos; y tal como logró realizar la independencia, BOLIVAR echó sobre sus hombros la ingente tarea de suministrar a "sus" pueblos por él liberados las estructuras jurídicas necesarias y acordes con su nuevo *status* libertario; y poseyendo BOLIVAR los conocimientos jurídicos indispensables y la capacidad del legislador, emprendió él mismo, personalmente, esta ingente tarea en varios órdenes de la vida de los nuevos pueblos americanos.

He aquí, pues, la razón de ser BOLIVAR el legislador del nuevo mundo americano y de la promulgación de tantos ordenamientos jurídicos que habrían de reglar la vida en sociedad de las nuevas comunidades americanas.

Bolívar y las materias legisladas

Las materias concernientes a las nuevas naciones latinoamericanas que reglamentó jurídicamente el genio bolivariano, fueron muchas y variadas. Ya dije que su acción legislativa se elevó desde la reglamentación de herraduras hasta los monumentos jurídicos que representan las Constituciones de Angostura y Bolivia.

* "El primer deber del gobierno es dar educación al pueblo".

De otro lado, debe reconocerse que tal preocupación jurídica de BOLIVAR, le llevó a la creación de un nuevo derecho americano, basado en principios que realizó durante y después de su gesta emancipadora.

Indiscutiblemente que la pasión legislativa bolivariana obedecía a una íntima convicción: el apego de BOLIVAR a las normas del derecho y a la consideración de que el pueblo es más libre en la medida en que cumple voluntariamente con el ordenamiento jurídico, apego al derecho de parte de BOLIVAR que lo lleva a regirse conforme a derecho aun en la época de su "dictadura" del Perú. Esta convicción jurídica la manifestó expresamente BOLIVAR en más de una oportunidad, diciendo: "Soy tan esclavo de la Ley como el soldado de su disciplina y el presidiario de su cómitre" y "mi profesión siempre ha sido el culto popular y la veneración a las leyes y a los derechos".

La acción legislativa de BOLIVAR se volcó, entre otras, sobre las ramas jurídicas siguientes: Derecho Constitucional, legislación sobre extranjeros e inmigración, el Derecho Internacional, el panamericanismo, el Poder Judicial, el Derecho Penal, el Derecho Minero, el Derecho Administrativo, el Derecho Fiscal, el fuero indígena y la materia agraria, el Derecho Obrero, sobre educación tanto universitaria como no universitaria, sobre la formación del Estado y su tren ministerial, la abolición de la esclavitud y los delitos de peculado y contrabando, amén de otras materias menores, tanto civiles como militares.

De todas estas reglamentaciones legales, destaca como excelsa la concerniente al Derecho Constitucional, a la cuestión agraria y a la abolición de la esclavitud.

La Constitución de Angostura, mejor decir el Proyecto de Constitución presentado por Bolívar a la consideración del Congreso reunido en Angostura, 1819, es el primer ordenamiento de tal naturaleza que produce BOLIVAR.

Empero, la preocupación bolivariana por darle al nuevo Estado una organización política, de orden constitucional, se materializa con anterioridad, inmediatamente después de la Campaña Admirable, 1813.

A pocos días de haber arribado BOLIVAR a Caracas, en agosto 6, el 13 encarga a Francisco Javier Ustáriz, eminente jurista especializado en "derecho público y jurisprudencia civil", que elabore y le presente un "plan de gobierno provisorio para Venezuela", encargo que fuera cumplido ya para el 13 de septiembre. Tenía por finalidad tal ordenamiento jurídico "restablecer la República de Venezuela sobre las bases de la libertad política y civil, y dar al gobierno el vigor y nervio necesarios para adelantar la guerra contra nuestros pertinaces amigos y de facilitar todos los recursos que en las críticas circunstancias del día puedan sostener el Estado...".¹¹

La Constitución de Angostura viene a constituir el primer texto de este orden contentivo del pensamiento constitucional de BOLIVAR, y tal como todos sa-

11. GRASES, PEDRO: *Los Proyectos Constitucionales del Libertador*. Congreso de la República, 1983, p. 11.

bemos en él propuso la creación de tal discutido Poder Moral, que no fue aprobado por el Congreso.

En 1826, elabora definitivamente el proyecto de Constitución para Bolivia.

Del examen general comparativo entre ambos proyectos constitucionales nacidos de la mente bolivariana, dice SALCEDO BASTARDO lo siguiente:

“El balance revela que al final la diferencia entre ciudadanía activa y pasiva” (del primer proyecto) “ha desaparecido en refuerzo de la igualdad. Se ha abandonado la idea del senado hereditario. Ha sido instituida la presidencia vitalicia. Ha sido ratificada y profundizada la independencia del Poder Judicial. Se ha constituido el Poder Electoral, con ‘facultades que no le estaban señaladas en otros gobiernos que se estiman entre los más liberales’. II-221. Se ha dejado constancia de neutralidad y mayor respeto en asuntos de creencias. Y ha sido establecido con cierta sobriedad el Poder Moral”.¹²

Por su parte, el autor TOMAS POLANCO observa cómo BOLIVAR “sostuvo en lo que se refiere a la Organización Constitucional del Estado una línea de pensamiento que es lógica y constante”, y de entre ese pensamiento encontramos: el concepto de la libertad como base de la vida social, la soberanía como base natural de los pueblos, el equilibrio de los Poderes Públicos como garantía de la libertad y el ejercicio de los derechos individuales y cumplimiento de los derechos sociales.

La cuestión agraria fue otra de las preocupaciones que reclamaron la atención de BOLIVAR, proyectando al efecto la legislación pertinente con la finalidad de realizar en América una reforma agraria, en muchos aspectos adelantada a su tiempo, pero que por obra de sus eternos enemigos fue mixtificada en la práctica y convertida en expediente para la formación de grandes latifundios, a espaldas del pueblo al que BOLIVAR miraba beneficiar. Constituye la reglamentación bolivariana de la cuestión agraria una de las medidas más revolucionarias del pensamiento democrático del Libertador, sin parangón en otro pensador de la época.

La esclavitud vino a constituir seria preocupación para el Libertador, quien desde su inicio en la vida pública ejerció su influencia y legisló lo pertinente para erradicar definitivamente la esclavitud en tierras americanas, mediante su total y absoluta abolición. En esta materia su pensamiento no ofrece duda alguna y es claro y diáfano desde un primer momento. Es más, ofreció ejemplo propio al liberar a los esclavos que pertenecían a su servicio, sacrificando así una espléndida fortuna, anota O’Leary, BOLIVAR sufría de una aversión y rechazo absoluto ante la esclavitud, su personalidad no concebía ni admitía la condición de esclavo de un ser humano ante otro ser humano.

Este sentimiento antiesclavista lo pone de manifiesto BOLIVAR, según dijimos, desde muy temprano y fue mantenido y sostenido firmemente a través de toda su carrera política: no fue obra de las circunstancias ni un deseo de cumplir con el compromiso libertario hecho a Petión, y constituye evidencia imborrable

12. SALCEDO BASTARDO, J. L.: *op. cit.*, p. 301.

de su espíritu libertario| Dijo al efecto: “Fundar un principio de posesión sobre la más feroz delincuencia no podría concebirse sin el transtorno de los elementos del derecho y sin la perversión más absoluta de las nociones del deber”. Libera BOLIVAR a sus esclavos, después de Carabobo libera igualmente a los que aún permanecían a su servicio en San Mateo, y en el plano legislativo, el 23 junio 1816 dicta en Carúpano su primer Decreto abolicionista, dirigido a los “habitantes de Río Caribe, Carúpano y Cariaco”.

Posteriormente, dicho Decreto fue ratificado en Ocumare del Tuy, el 6 de julio del mismo año, dirigido “a los habitantes de la provincia de Caracas”. Y ante el Congreso de Angostura, el punto que al lado de la repartición de los bienes nacionales al pueblo combatiente imploró fuera aprobado, lo constituyeron sus medidas en favor de la abolición de la esclavitud. Dijo: “Yo abandono a vuestra soberana decisión la reforma o la revocación de todos mis Estatutos y Decretos; pero yo imploro la confirmación de la Libertad (escrita con mayúscula) absoluta de los Esclavos, como imploraría mi vida, y la vida de la República”. BOLIVAR insiste sobre la materia ante el soberano Congreso de la Villa del Rosario de Cúcuta, 1821, así como también en el proyecto de Constitución para Bolivia. “La Ley que la conservara, dice BOLIVAR refiriéndose a la esclavitud, sería la más sacrílega”. Y en 1826, solicita de los plenipotenciarios Gual y Briceño Méndez, por Colombia, que ante el Congreso de Panamá incluyan entre sus fines la abolición de la esclavitud.

Por último, recordemos el celo del Libertador en combatir dos aspectos de la delincuencia sobre bienes públicos, cuales son los delitos de peculado y contrabando. Su lucha fue tenaz, promulgando disposiciones jurídicas para combatirlos, llegando al extremo en relación al peculado, de fijar la pena de muerte para sus autores, sanción que debería aplicarse también a “todos aquellos jueces o personas a quienes por su parte toque aplicar o ejecutar esta ley, siempre que, conforme al modo sumario y breve indicado en el artículo antecedente, se les pruebe haberla mitigado en favor de los delincuentes por connivencia, parcialidad u otra cualquiera causa” (Decreto del 11-9-1813, artículos y 3).

Bolívar y la Justicia

El tema de Bolívar y la Justicia podemos compendiarlo al responder a la pregunta, ¿fue Bolívar un hombre justo?

Dejando de lado las clases de justicia (legal y particular, conmutativa y distributiva) centraremos nuestra exposición en el estudio de las ideas bolivarianas sobre la Administración de Justicia y el concepto de Justicia.

Bolívar concibió la justicia como una consecuencia de los principios de la libertad civil de los ciudadanos y de igualdad, y a la Organización Administrativa de la Justicia como el mejor instrumento para llevar a la práctica dichos principios en beneficio de los ciudadanos.

De la justicia llegó a decir Bolívar que “es la reina de las virtudes republicanas y con ella se sostienen la igualdad y la libertad que son las columnas de ese edificio” (Bogotá, 13 enero 1815), y en consecuencia que la organización de los Tribunales viene a constituir la primera necesidad de la República: la primera para darle a los ciudadanos el fundamento de su igualdad y su libertad, y la organización administrativa de los Tribunales para realizarlas en la práctica y preservar la vigencia de una y la otra. De allí la honda y seria preocupación del Libertador por la creación de un Poder Judicial fuerte e independiente y constituido por Jueces probos capaces de realizar la Justicia como valor supremo del Derecho. Convencido, pues, se encontraba Bolívar en la idea de que la Justicia en verdad reinaría en sus Repúblicas en la medida en que se creare y se fortaleciere el Poder Judicial capaz de preservarla.

Como conclusión de lo anteriormente expuesto no podemos menos de concluir que Bolívar fue un hombre justo, en el sentido de haber propiciado que en los pueblos por él liberados del yugo español reinase la justicia, en base a los principios de igualdad y libertad personales, y que contasen a su vez con una organización judicial independiente y capaz de realizarla.

Nos resta hablar ahora de otro aspecto de Bolívar como hombre justo, en lo referente a la vivencia personal de la Justicia como virtud.

En este orden de ideas, puede igualmente afirmarse que Bolívar vivió la Justicia, hizo de esta vivencia una de sus virtudes personales más preciadas y que los actos de su vida, tanto públicos como privados, los ejecutó motivado por ese afán o íntima convicción del deber ser justo.

En efecto los actos más resaltantes de su vida pública están signados por “la reina de las virtudes republicanas”, tal como él la llamó.

Todo el proceso libertario bolivariano de los pueblos de América está signado desde su inicio hasta su culminación, por el alcanzar un determinado fin de justicia, a saber: la independencia total. Tal como lo dijimos anteriormente, Bolívar concibió la independencia de América en un sentido global, no limitado a la liberación política sino a una independencia que abarcase todos los órdenes de la sociedad: político, económico, social, cultural, espiritual, etc.; es decir, Bolívar al realizar la independencia de América concibió ésta como una renegación de su pasado colonial, lo cual, lógicamente implicaba la transformación social de los pueblos en un sentido global, equivalente a la formación de un nuevo mundo. De modo, pues que si esta nueva forma de coexistir de los pueblos de América requería la destrucción de una organización social de castas y esclavista y la consiguiente anulación de privilegios y prerrogativas otorgados por motivos raciales y puramente económicos y su sustitución por un sistema de libertades civiles y de igualdad, basado en méritos y no en concesiones graciosas de los mandatarios; si la independencia implicaba una nueva forma de pensar, desligada del yugo extranjero y enraizada en la genuina idiosincrasia americana; si además, conllevaba el ejercicio libre de elegir la forma de Gobierno, sin imposiciones extrañas, y una libertad de pensamiento anteriormente inexistente; indiscutiblemente que el cambio, o mejor dicho las transformaciones sociales del proceso de liberación ameri-

cano eran producto de un ideal de justicia, ya que a partir de entonces, hablando en términos muy generales y de extrema síntesis, con impercedera frase del propio Bolívar, la independencia significó “plantar la libertad donde reinaba antes la tiranía”. No puede exigirse un acto de mayor justicia.

En el aspecto particular, cuando Bolívar desde 1813 hace públicos sus sinceros esfuerzos para lograr la abolición de la esclavitud en América, y comienza, para dar ejemplo personal, con la liberación de sus esclavos propios; cuando dicta el famoso Decreto de Guerra a Muerte, para igualar las condiciones de la guerra y suministrar a los americanos una bandera de lucha; cuando, en Angostura y en Bolivia, propone sendos proyectos de Constituciones y en ellos proclama los principios de libertad e igualdad personales, desconocidos en América hasta entonces; cuando en más de una oportunidad, rechaza categóricamente el sistema político de la monarquía para América y se niega rotundamente a convertirse en Rey o Emperador; cuando crea una nueva nación en América, Bolivia, y cuando, cercano ya al 1830, propicia el Congreso de Panamá como el instrumento de la unidad de la América Latina toda, ejecuta Bolívar, en todo caso, acciones justas y es la justicia la única reina que trata de alcanzar y hacerla suya.

Bolívar fue, pues, un hombre justo.

Y esa misma justicia la practica Bolívar como la más cara de sus virtudes aun en sus relaciones particulares. Así, cuando reconoce los méritos de sus allegados, amigos y extraños, como en el caso excepcional del Mariscal de Ayacucho, a quien hace justicia desde un primer momento y llega hasta escribir su biografía; en todo caso que por su intervención aminora la gravedad de la sanción y cuando, ya para desaparecer de entre nosotros extiende sobre sus enemigos y perseguidores su inmortal “Yo los perdono”.

Repetimos: Bolívar fue, pues, un hombre justo.

Para terminar este sencillo monólogo sobre la Justicia y Bolívar y Bolívar y la Justicia, y volviendo a su condición innata puede decirse, de Legislador y de Jurista, me permito transcribir dos conceptos sobre su persona, uno proveniente de Santander y el otro de sí mismo.

Dijo Santander: “Me admira más el General Bolívar como Legislador que desde el punto de vista de cualquiera otra de las superiores facultades que lo distinguen y cuyo conjunto hace de él el primer hombre de América. Sus ideas en lo tocante a legislación son siempre precisas, armónicas con las costumbres, justas, progresistas, y tienden a dar a las Instituciones un carácter estable”. Este juicio de Santander es uno de los más certeros que se hayan dirigido a Bolívar en su condición de legislador. No sólo le reconoce esta cualidad en grado sumo, sino que pone de manifiesto a un jurista con las cualidades necesarias para hacer a su vez un buen legislador: precisión en sus expresiones, vinculación de la norma jurídica con las costumbres preexistentes en la comunidad donde ha de tener vigencia, realización mediante la norma jurídica del valor justicia, el ser la norma jurídica a su vez un vehículo de progreso social, y la elaboración o formulación de normas jurídicas estables.

Este juicio de Santander puede ser timbre de orgullo disputable por el que llegase a ser el más insigne de los legisladores, pues, en verdad, condensa la figura del legislador perfecto; por ello, adquiere una mayor relevancia cuando es dirigido a una persona que como Bolívar se hizo jurista sin haber tenido la oportunidad de dedicarse durante el tiempo necesario y bajo las enseñanzas de profesores de reconocidos méritos, al estudio del Derecho. Si tal juicio no admite exageración remitido a Bolívar, es porque éste reunía cualidades geniales que le permitieron alcanzar tal sitio de honor haciéndose a sí mismo jurista y legislador.

No es extraño, pues, que Bolívar, en uno de sus tantos momentos de meditación, al reconocer, aunque tímidamente, su labor de legislador y jurista haya dicho en alguna oportunidad: “yo no he hecho más que dos cosas: pelear y dar algunas ideas de legislación”.

Es inevitable que nos brote el siguiente comentario: ¡y qué ideas!